



VISTO:

El expediente elevado por el área de Obras Privadas, donde se solicita una excepción a la normativa vigente, correspondiente al código de edificación N° 1397/2014, el cual incumple.-

Y CONSIDERANDO:

Que la única manera que se encuentra para poder tener el final de obra, dado que la misma ya está finalizada.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE,
SANCINA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º).- APRUEBESE el plano del Sr. Bustos Ramón Fabián, D.N.I 14.114.869 propietario del lote con nomenclatura catastral 1205120102082011, dicho plano está suscripto por la arquitecto Moretti Luciano Ángel MP 1-8552.-

Art. 2º).- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1718/2024.-

Fecha de Sesión: 10 de abril de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 105/2024.-

Fecha: 11 de abril 2024.-


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE